

DECRETO No. 772
07 de Noviembre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de

DECRETO

TRD-2024-100.4.772

Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSICENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENT AY TRRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.914 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400071 por valor de \$238.374.703,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PRO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOS	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400079	MODERNIZAC	2.3.2.02.02.008	4002016	ORDENAMIE	1149	948	238.374.703,00	
2400071	ADMINISTRA	2.3.2.01.01.001.03.02	4599015	ESPACIOS AP	1147	948		238.374.703,00
TOTAL							238.374.703,00	238.374.703,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.919 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400047 por valor de \$130.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PRO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOS	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400051	IMPLEMENTA	2.3.2.02.02.008	4103069	BUEN GOBIE	1153	101	130.000.000,00	
2400047	MEJORAMIEN	2.3.2.02.02.009	4102046	ATENCION IN	1153	101		130.000.000,00
TOTAL							130.000.000,00	130.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.917 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400064 por valor de \$20.378.941,85, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SALUD**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PRO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOS	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400008	FORTALECIMI	2.3.3.05.09.048	1906044	PALMIRA ME	1173	222	20.378.941,85	
2400064	FORTALECIMI	2.3.2.02.02.008	1905054	PALMIRA ME	1173	222		20.378.941,85
TOTAL							20.378.941,85	20.378.941,85

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-170.8.1.495 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional se solicita realizar el traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$30.000.000,00, con el fin de atender la alta demanda de subsidios para lentes y monturas. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

DECRETO

TRD-2024-100.4.772

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.03.108	Auxilios Salud Dental	1140	101	30.000.000,00	
2.1.1.01.03.107	Auxilios Salud Visual	1140	101		30.000.000,00
TOTAL				30.000.000,00	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$418.753.644,85)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$418.753.644,85)** así:

PROYECTO	NOMBRE PRO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
				TOTAL CONTRACREDITOS			418.753.644,85
				SECRETARIA DE PLANEACION			238.374.703,00
2460079	MODERNIZAC	2.3.2.02.02.008	4002016	ORDENAMIENTO TERRITORIAL EJEMPLAR	1149	948	238.374.703,00
				SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			130.000.000,00
2400051	IMPLEMENTA	2.3.2.02.02.008	4103069	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GAR	1153	101	130.000.000,00
				SECRETARÍA DE SALUD			20.378.941,85
2400008	FORTALECIMI	2.3.3.05.09.048	1906044	PALMIRA ME CUIDA CON ASEGURAMIENT	1173	222	20.378.941,85
				ADMINISTRACION GENERAL			30.000.000,00
		2.1.1.01.03.108	-	Auxilios Salud Dental	1140	101	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$418.753.644,85)** así:

PROYECTO	NOMBRE PRO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
				TOTAL CREDITOS			418.753.644,85
				SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			238.374.703,00
2400071	ADMINISTRA	2.3.2.01.01.001.03	4599015	ESPACIOS APROPIADOS PARA LA GESTION	1147	948	238.374.703,00
				SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			130.000.000,00
2400047	MEJORAMIEN	2.3.2.02.02.009	4102046	ATENCION INTEGRAL A POBLACIONES VU	1153	101	130.000.000,00
				SECRETARÍA DE SALUD			20.378.941,85
2400064	FORTALECIMI	2.3.2.02.02.008	1905054	PALMIRA ME CUIDA CON SALUD PUBLICA	1173	222	20.378.941,85
				ADMINISTRACION GENERAL			30.000.000,00
-	-	2.1.1.01.03.107	-	Auxilios Salud Visual	1140	101	30.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.


VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Maria del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: Maria Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: Maria Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

